



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1499 Aprobación inicial del Proyecto de Plan Especial de Reordenación Urbana para modificar y añadir el "uso específico de Estación de Inspección Técnica de Vehículos – ITV, a los usos admitidos y agregar en la separación a linderos "la posibilidad de acuerdo con colindantes para anexionar la edificación a lindero" a la parcela 5-7A del Estudio de Detalle (TA-4421) del Plan Parcial Ciudad Equipamientos 3 (TA-204), de Murcia.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Especial de Reordenación Urbana para modificar y añadir el “uso específico de ESTACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS – ITV”, a los usos admitidos, y agregar en la separación a linderos “la posibilidad de acuerdo con colindantes para anexionar la edificación a lindero” a la parcela 5-7A del Estudio de Detalle (TA-4421) del Plan Parcial Ciudad Equipamientos 3 (TA-204), de Murcia y someterlo al trámite de información pública por plazo de un mes para la presentación de alegaciones y/o sugerencias, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia conforme a los artículos 132 y 164 b) de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo. Ordenar la notificación del acuerdo al promotor, a los titulares catastrales, para que aleguen lo que a su derecho convenga y a los Servicios Municipales correspondientes.

Tercero. Ordenar la remisión de este acuerdo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Región de Murcia a los efectos previstos en el artículo 164 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia para lo que se le remitirá un ejemplar del proyecto debidamente diligenciado, a la Confederación Hidrográfica del Segura así como a los organismos que correspondan, si procede, con el fin de que emitan informe sobre cuestiones de su competencia de acuerdo con la normativa de aplicación para lo cual se les facilitará la dirección electrónica en la que podrá consultarse el mismo.

Cuarto. Contra este acuerdo que constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no procede interponer recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que los interesados se opongan al mismo efectuando las correspondientes alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Asimismo en los antecedentes del acuerdo se hizo constar, que según el informe ambiental estratégico este instrumento de planeamiento no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente según Decreto del Teniente de Alcalde de Urbanismo de 22 de junio de 2021, y publicado en BORM en fecha 4 de agosto de 2021,



De conformidad con los arts. 132 y 164 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, dicho trámite de información pública señalado, por plazo de un mes, para la presentación de alegaciones, empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual, las personas interesadas podrán examinarlo preferentemente en la dirección electrónica urbanismo.murcia.es/infourb/ o bien de forma presencial en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia en la Sección de Información Urbanística, exclusivamente con cita previa llamando al siguiente teléfono del CINATUR 968 358610.

Murcia, 5 de marzo de 2024.—El Alcalde, P.D. la titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, María Ángeles Horcajada Torrijos.